



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

* El contenido de este acta ha sido sometido a un proceso de disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO 13 DE JUNIO DE 2.015

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D.Joaquín Anacleto Gimenez
Araguas

Concejales

D. Pablo Lorenzo Castán
Piedrafita.

D. Miguel Ángel Clemente
Lafuente

D. Antonio Torres Iñiguez

Dña. Raquel Alaman Clemente

D. Alberto Gil Fernández

D. José Ignacio Bergua Aran

SECRETARIA

Dña. Raquel Sáez Miguel

En la localidad de Bailo siendo las 10.00 horas del día 13 de junio de 2.015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Bailo, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretaria que da fe del acto, y

por el Interventor.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

La Mesa de Edad queda integrada por D. Antonio Torres Iñiguez, de 61 años, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafita, de 37 años, Concejales electo de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.



AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bailo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafita (Partido Socialista Obrero Español): promete.
- Dña. Raquel Alaman Clemente (Partido Socialista Obrero Español): promete.
- D. Antonio Torres Iñiguez (Partido Socialista Obrero Español): jura.
- D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguas (Partido Socialista Obrero Español): promete.
- D. Miguel Ángel Clemente Lafuente (Partido Socialista Obrero Español): jura.
- D. Alberto Gil Fernández Partido Popular) jura.
- D. José Ignacio Bergua Aran Partido Popular) promete.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11 horas y diecisiete minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Bailo tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguas (Partido Socialista Obrero Español): mantiene su candidatura.
- D. Alberto Gil Fernández (Partido Popular): mantiene su candidatura.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, se realiza mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos, para que manifiesten su voto a favor de los candidatos a la Presidencia:

- Dña. Raquel Alaman Clemente, vota: Joaquín Anacleto Gimenez Araguas.
- D. José Ignacio Bergua Aran, vota: Alberto Gil Fernández.
- D. Pablo Lorenzo Castán Piedrafita , vota: Joaquín Anacleto Gimenez Araguas
- D Miguel Ángel Clemente Lafuente , vota: Joaquín Anacleto Gimenez Araguas
- D. Alberto Gil Fernández, vota: Alberto Gil Fernández.
- D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguas , vota: Joaquín Anacleto Gimenez Araguas
- D. Antonio Torres Iñiguez , vota: Joaquín Anacleto Gimenez Araguas



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILLO (HUESCA)**

Distribuyéndose los votos de la siguiente manera.

- D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguas candidato del partido Socialista Obrero Español. n.º de votos 5.
- D. Alberto Gil Fernández candidato del Partido Popular n.º de votos 2.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las 10:20 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguas cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baillo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: sí, lo juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo, pasando D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguas a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguas Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal.



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

El Sr. Gil Fernández, concejal del Partido Popular, felicita al nuevo Alcalde y le ofrece su colaboración pues el cargo de Alcalde conlleva mucho trabajo mostrando su disposición para que se cuente con los miembros de su partido en la corporación.

El Sr. Torres Iñiguez, concejal del Partido Socialista Obrero Español, felicita asimismo al nuevo Alcalde y muestra su preocupación por la progresiva despoblación del municipio, haciendo hincapié en que debe trabajarse en intentar frenarla para garantizar la pervivencia de los pueblos, llamando a todos a hacer un esfuerzo para que exista acuerdo por lo menos en lo básico.

La Sñra Alaman Clemente, concejal del Partido Socialista Obrero Español, hace un llamamiento a todos los concejales para dejar de lado las historias personales de cada uno a favor del bien común del municipio, pues considera que para eso han sido elegidos por los vecinos para trabajar por todos ellos, mostrando su conformidad el Sr. Bergua Aran, concejal del Partido Popular, incidiendo en que el trato deberá ser igual para todos los vecinos.

El Sr. Clemente Lafuente, concejal del Partido Socialista Obrero Español, da la enhorabuena al nuevo Alcalde e insiste en la necesidad de que se realice una labor conjunta por parte de todos los miembros de la corporación.

El Alcalde saliente, el Sr. Castan Piedrafita, concejal del Partido Socialista Obrero Español, da la enhorabuena al nuevo Alcalde y a los concejales electos, muestra su total disposición para colaborar en lo que necesite con el nuevo Alcalde y también resalta la importancia de que todos los miembros de la corporación trabajen en la misma dirección para conseguir los objetivos comunes.

En último lugar, toma la palabra el Alcalde electo y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales, expresando que al tomar posesión del cargo de Alcalde se acepta trabajar por el bienestar de los vecinos de todo el municipio incidiendo en que trabajará igual por los cinco núcleos que componen el municipio. El Sr. Alcalde muestra asimismo su preocupación por la despoblación del municipio y su pesar por el reciente cierre de la escuela de Bailo pese a que había niños suficientes, como el suyo que fue a la escuela hasta que cerró, para haberla mantenido abierta. Finalmente,



**AYUNTAMIENTO
DE
BAILO (HUESCA)**

elogia la labor realizada al frente del Ayuntamiento de Bailo por el Alcalde saliente,
y la agradece el trabajo realizado durante su mandato.

Seguidamente, D. Joaquín Anacleto Gimenez Araguas Alcalde-Presidente levanta
la Sesión siendo las 10:35 horas del día 13 de junio de 2.015, de lo cual como Secretaria
doy fe.

V.º B.º

La Secretaria,

El Alcalde,



Fdo.: Joaquín Anacleto Gimenez Araguas

Fdo.: Raquel Sáez Miguel